



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, octubre quince (15) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	ROSA ELVIRA HINCAPIE Y OTRO
DEMANDADO	LUIS GONZALO GARZON
RADICADO:	05 615 40 03 002 2012-00317 00
INTERLOCUTORIO	1000
ASUNTO:	Levanta medida cautelar

El Juzgado, en los términos del numeral 1º del artículo 597 del C. G. del P., ordena levantar la medida cautelar aquí decretada, al haber sido solicitada por quien pidió la medida.

En virtud de lo anterior, se levanta la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con el F.M.I. No. 020-15449, consistente en el embargo y secuestro.

Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad informándole lo aquí decretado y al mismo tiempo, a la Secuestre ALBA MARINA MORENO GRACIANO, a fin de que haga entrega del mismo al demandado LUIS GONZALO GARZON y rinda cuentas comprobadas de su gestión, dentro de los cinco días siguientes al recibido del oficio mediante el cual se le informe este requerimiento.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 306
Rionegro, Antioquia, octubre 15 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1823

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Rionegro

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: ROSA ELVIRA HINCAPIE VALLEJO C.C. 43469154
BERTHA NELLY GIRALDO HERRERA C.C. 43470171
DEMANDADOS: LUIS GONZALO GARZON GARCIA C.C. 15.424.930
RADICADO: 05615 40 03 002 2012-00317 00
ASUNTO: LEVANTA MEDIDA CAUTELAR

Me permito informar que este Juzgado dentro del procedo identificado en referencia y en providencia de la fecha, se ordenó levantar la medida cautelar consistente en el embargo del bien inmueble identificado con D.M.I. No. 020-15449.

Dicha medida fue informada mediante oficio No. 804 del 13 de junio de 2012.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Armando Galvis Petro'.

ARMANDO GALVIS PETRO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 306
Rionegro, Antioquia, octubre 15 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1824

Señora Secuestre

ALBA MARINA MORENO GRACIANO

CALLE 5098 A 49C-66 de Medellín,
Calle 21B 35-21 de La Ceja
Calle 42 76-79B cuarta etapa El Porvenir Rionegro
Tel. 2365721-3320479-3177629169

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: ROSA ELVIRA HINCAPIE VALLEJO C.C. 43469154
BERTHA NELLY GIRALDO HERRERA C.C. 43470171
DEMANDADOS: LUIS GONZALO GARZON GARCIA C.C. 15.424.930
RADICADO: 05615 40 03 002 2012-00317 00
ASUNTO: LEVANTA MEDIDA CAUTELAR

Me permito informar que este Juzgado dentro del procedo identificado en referencia y en providencia de la fecha, se ordenó levantar la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con D.M.I. No. 020-15449, que le fuera a usted entregado en diligencia de Secuestro de fecha 13 de noviembre de 2012.

Por lo anterior, se le requiere a efecto de que haga entrega del referido inmueble al aquí demandado LUIS GONZALO GARZON, dentro del término de cinco días siguientes al recibo de esta comunicación; así mismo, se le requirió para que rinda cuentas comprobadas de su gestión.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO

Secretario